

REGISTRO

D I S T R I T A L

ALCALDE MAYOR

Carlos Fernando Galán Pachón



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA
GENERAL





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

CONTENIDO

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL

Sector Central

DECRETO 2025

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO N° 006

"Por el cual se efectúa el nombramiento de un Jefe de Oficina de Control Interno"....4

RESOLUCIÓN 2025

SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

RESOLUCIÓN N° 006

"Por la cual se establecen los costos de reproducción y fotocopiado de la información pública solicitada por particulares a la Secretaría Jurídica Distrital."8

RESOLUCIONES 2024

RESOLUCIÓN N° 590

"Por la cual se efectúa un encargo por derecho preferencial y se dictan otras disposiciones"..... 13

RESOLUCIÓN N° 591

"Por la cual se efectúa un encargo por derecho preferencial y se dictan otras disposiciones".....18

RESOLUCIÓN N° 592

"Por la cual se efectúa un encargo por derecho preferencial y se dictan otras disposiciones".....22

AÑO 59
NÚMERO 8240
13 • ENERO • 2025

REGISTRO

DISTRITAL

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL.



SECRETARÍA
GENERAL



LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EN EL REGISTRO DISTRITAL SE REALIZA DE ACUERDO A LA LEY 1437 DEL 2011 EN SU ARTÍCULO 65 MODIFICADO POR LA LEY 2080 DE 2021 "POR LA CUAL SE EXPIDE EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO".



**IMPRENTA
DISTRITAL**

Secretaría General - Subdirección Imprenta Distrital

CANALES DE COMUNICACIÓN

CORREO: REGISTRODISTRITAL@ALCALDIABOGOTA.GOV.CO
DIRECCIÓN: CALLE 11 SUR #1-60 ESTE - LA MARÍA - BOGOTÁ D.C.
TELÉFONO: 381 3000 EXT. 5010 - 5202
SUBDIRECTORA IMPRENTA DISTRITAL: CLAUDIA ELENA MEJÍA ACOSTA

DECRETO DE 2025



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. **006** DE
(**13 ENE 2025**)

“Por el cual se efectúa el nombramiento de un Jefe de Oficina de Control Interno”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley No. 87 de 1993, el Decreto No. 1083 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto No. 648 de 2017 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 de la Ley 87 de 1993, modificado por el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, estableció: “*Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción.*”

Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador.”
(Subraya fuera de texto).

Que el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 648 de 2017, facultó a los gobernadores y alcaldes para nombrar a los Jefes de control interno o quienes hagan sus veces.

Que durante la vigencia 2021, a través de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C., el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital y el Departamento Administrativo de la Función Pública, en virtud a los principios constitucionales que rigen la función administrativa, así como los principios legales que rigen las actuaciones administrativas, en particular los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad realizaron un proceso de conformación del Banco de Hojas de Vida de Jefes o Responsables de Control Interno de la Administración Pública de Bogotá D.C., al que se inscribieron 863 personas, de las cuales 114 superaron las etapas fijadas en el cronograma, a saber: i) verificación de requisitos mínimos; ii) prueba de competencias funcionales; iii) prueba de competencias comportamentales; y iv) entrevista. Ello, con el fin de apreciar la capacidad, idoneidad y adecuación de los aspirantes al perfil de los empleos objeto de provisión, sin perjuicio de la facultad discrecional para su designación.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **006** DE **13 ENE 2025** Pág. 2 de 4

“Por el cual se efectúa el nombramiento de un Jefe de Oficina de Control Interno”

Que la conformación del banco de hojas de vida no limita la facultad discrecional del nominador en este caso, el Alcalde Mayor de Bogotá, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 87 de 1993 modificado por el artículo 8 de la Ley 1474 de 2011.

Que la hoja de vida del señor YOLMAN JULIÁN SÁENZ SANTAMARIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.245.356, hace parte del Banco de Hojas de Vida de Jefes o Responsables de Control Interno de la Administración Pública de Bogotá D.C., para el período 2022-2025.

Que mediante Decreto Distrital No. 028 de 2024, se aceptó renuncia a partir del 8 de febrero de 2024, a la doctora MARIA XIMENA SARMIENTO JARAMILLO, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.057.895, al cargo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06, de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Que mediante Resolución No. 046 de 2024, se encargó a la servidora AURA CATALINA MARTINEZ CRUZ, identificada con cédula de ciudadanía 65.770.475, Asesor, Código 105, Grado 05, del Despacho de la Secretaría Distrital de Hacienda, de las funciones del empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06, de la Oficina de Control Interno de la misma Secretaría, a partir del 8 de febrero de 2024.

Que mediante Resolución No. 180 de 2024, se prorrogó a partir del 8 de mayo de 2024, el encargo efectuado a la servidora AURA CATALINA MARTINEZ CRUZ, Asesor, Código 105, Grado 05, del Despacho de la Secretaría Distrital de Hacienda, en el empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06, de la Oficina de Control Interno de la misma Secretaría, por el término de tres (3) meses o hasta que se provea el cargo en forma definitiva.

Que mediante Resolución No. 364 de 2024, se dio por terminado a partir del 5 de agosto de 2024, el encargo efectuado a la servidora AURA CATALINA MARTINEZ CRUZ, Asesor, Código 105, Grado 05, del Despacho de la Secretaría Distrital de Hacienda, de las funciones del empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06, de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Hacienda y se encargó a partir del 8 de agosto de 2024, al doctor JOSÉ ALBERTO SALAS SÁNCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía 3.096.007 Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06, en la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Secretaría Distrital de Hacienda, de las de las funciones del empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06, de la Oficina de Control Interno de la misma Secretaría, y hasta tanto el empleo sea provisto de manera definitiva.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **006** DE **13 ENE 2025** Pág. 3 de 4

“Por el cual se efectúa el nombramiento de un Jefe de Oficina de Control Interno”

Que ante la vacancia definitiva de este empleo, se hace necesario efectuar el nombramiento del Jefe de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Hacienda, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.21.8.5. del Decreto 1083 de 2015, adicionado por el Decreto Nacional No. 989 de 2020, por parte del señor Sergio Felipe Galeano Gómez, Director de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D. C.

Que de conformidad con el artículo 7° del Acuerdo No. 782 de 2020 y el artículo 7° del Decreto Distrital No. 189 de 2020, modificado por el Decreto Distrital No. 159 de 2021, la hoja de vida del señor YOLMAN JULIÁN SÁENZ SANTAMARIA, se publicó en el sitio Web del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital, del 30 de diciembre de 2024 al 8 de enero de 2025 inclusive, para conocimiento de la ciudadanía.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°.- Nombrar al señor YOLMAN JULIÁN SÁENZ SANTAMARIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.245.356, en el cargo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 06, de la Oficina de Control Interno de la Secretaría Distrital de Hacienda, hasta el 31 de diciembre de 2025.

Artículo 2°.- Comunicar al señor YOLMAN JULIÁN SÁENZ SANTAMARIA, al señor JOSÉ ALBERTO SALAS SÁNCHEZ, a la Secretaría Distrital de Hacienda y a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., el contenido del presente Decreto a través de la Subdirección de Gestión Documental de esta última Secretaría.

Parágrafo: Para los efectos del presente artículo y con el fin de facilitar las comunicaciones a cargo de la Subdirección de Gestión Documental de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., a continuación, se relacionan los correos electrónicos.

No.	Nombres y Apellidos	Correos electrónicos
1	YOLMAN JULIÁN SÁENZ SANTAMARIA	ysanz20@hotmail.com
2	JOSÉ ALBERTO SALAS SÁNCHEZ	jsalas@shd.gov.co

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. **006** DE **13-ENE 2025** Pág. 4 de 4

“Por el cual se efectúa el nombramiento de un Jefe de Oficina de Control Interno”

Artículo 3º.- Publicar el contenido del presente Decreto en el Registro Distrital a través de la Subdirección de Imprenta Distrital de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D. C.

Artículo 4º.- El presente Decreto rige a partir del día de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los **13 ENE 2025**

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor

Proyectó: Natalia Stefania Walteros Rojas – Contratista Talento Humano *hw*
Revisó: Sergio Felipe Galeano Gómez – Director de Talento Humano *hw*
Germán Darío Castañeda Agudelo – Jefe Oficina Jurídica (E) *hw*
Henry Humberto Villamarí Serrano – Subsecretario Corporativo *hw*
Aprobó: Miguel Andrés Silva Moyano - Secretario General *msm*

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2310460-FT-078 Versión 01

RESOLUCIÓN DE 2025



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

RESOLUCIÓN N° 006 DE 2025

() 08 JAN 2025

"Por la cual se establecen los costos de reproducción y fotocopiado de la información pública solicitada por particulares a la Secretaría Jurídica Distrital."

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en el artículo 1 del Decreto 472 de 2015, los numerales 1 y 11 del artículo 5 del Decreto Distrital 323 de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 23 prevé que *"Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución"*. Así mismo tienen derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establezca la Ley según lo establece el artículo 74 de la Constitución.

Que los numerales 2 y 3 del artículo 5 de la Ley 1437 de 2011 *"Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"* disponen que toda persona tiene derecho a conocer, salvo expresa reserva legal, el estado de cualquier actuación o trámite y obtener copias a su costa de dichos documentos y, además, obtener información que repose en los registros y archivos públicos en los términos previstos por la Constitución y las leyes.

Que el artículo 29 de la Ley 1755 de 2015, señala que en ningún caso el precio de las copias podrá exceder el valor de la reproducción, igualmente que los costos de las copias correrán por cuenta del interesado en obtenerlas y que el valor de la reproducción no podrá ser superior al valor comercial de referencia en el mercado.

Que el artículo 3 de la Ley 1712 de 2014 *"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones"*, señala que al momento de la *"interpretación del derecho de acceso a la información se deberá adoptar un criterio de razonabilidad y proporcionalidad, así como aplicar los siguientes principios (...) Principio de gratuidad. Según este principio el acceso a la información pública es gratuito y no se podrá cobrar valores adicionales al costo de reproducción de la información"*.

Que el Decreto 1081 de 2015 *"Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República."* compiló el Decreto Nacional 103 de 2015 que a su

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01

Continuación de la Resolución N°. 006 DE 2025

"Por la cual se establecen los costos de reproducción y fotocopiado de la información pública solicitada por particulares a la Secretaría Jurídica Distrital."

turno reglamento la Ley 1712 de 2014 y en consecuencia en el artículo 2.1.1.3.1.5, frente al principio de gratuidad y costo de reproducción de la información, señala que se debe permitir al ciudadano "(a) Elegir el medio por el cual quiere recibir la respuesta; (...) (c) Conocer los costos de reproducción en el formato disponible, y/o los costos de reproducción en el evento en que el solicitante elija un formato distinto al disponible y sea necesaria la transformación de la información, de acuerdo con lo establecido por el sujeto obligado en el Acto de Motivación de los costos de reproducción de Información Pública".

Que, adicionalmente, el citado artículo señala que: "Se debe entender por costos de reproducción todos aquellos valores directos que son necesarios para obtener la información pública que el peticionario haya solicitado, excluyendo el valor del tiempo que ocupe el servidor público, empleado o contratista para realizar la reproducción. Cuando la información solicitada repose en un formato electrónico o digital, y el sujeto obligado tenga la dirección del correo electrónico del solicitante u otro medio electrónico indicado, deberá enviarlo por este medio y no se le cobrará costo alguno de reproducción de la información."

Que, por su parte, el artículo 2.1.1.3.1.6. ibídem refiere: "Los sujetos obligados deben determinar, motivadamente, mediante acto administrativo o documento equivalente según el régimen legal aplicable, los costos de reproducción de la información pública, individualizando el costo unitario de los diferentes tipos de formato a través de los cuales se puede reproducir la información en posesión, control o custodia del mismo, y teniendo como referencia los precios del lugar o zona de domicilio del sujeto obligado, de tal forma que estos se encuentren dentro de parámetros del mercado."

Que el artículo 4° del Acuerdo Distrital 630 de 2015 "Por medio del cual se establecen unos protocolos para el ejercicio del Derecho de Petición en cumplimiento de la Ley 1755 de 2015 y se dictan otras disposiciones", establece que "En ningún caso el precio de las copias podrá exceder el valor de la reproducción. Los costos de la expedición de las copias correrán por cuenta del interesado en obtenerlas".

Que en el artículo 1° del Decreto Distrital 472 de 2015 "Por medio del cual se modifica el artículo 21-1 del Decreto Distrital 854 de 2001 por el cual se delegan funciones del Alcalde Mayor y se precisan atribuciones propias de algunos empleados de la Administración Distrital", dispone que "los jefes de entidades u organismos distritales expedirán para sus entidades u organismo un acto administrativo debidamente motivado en el cual se establezca la tabla de

Carrera 8 No. 10-65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01

Continuación de la Resolución N°. **006** DE **2025**

"Por la cual se establecen los costos de reproducción y fotocopiado de la información pública solicitada por particulares a la Secretaría Jurídica Distrital."

valores a cobrar por reproducción de información pública individualizando el costo unitario de los diferentes tipos de formato a través de los cuales se puede reproducir la información en posesión, control o custodia, y teniendo como referencia los precios del Distrito Capital; de tal forma que estos se encuentren dentro de parámetros del mercado."

Que la Secretaría Jurídica Distrital durante la vigencia 2024 a través de los contratos 094 y 229 de 2024, realizó los estudios de mercado tendiente a determinar los valores de la reproducción y del papel respectivamente.

Que, en tal sentido, la Secretaría Jurídica Distrital calculó los costos de reproducción de la información, teniendo en cuenta la sumatoria de los costos de reproducción y los costos del papel y por ello, es necesario establecer los costos de reproducción de la información pública, individualizando el costo unitario de los diferentes tipos de formato en los que la entidad puede reproducir información.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. – Costos de reproducción. Establecer los costos de reproducción de la información pública que reposa en documentos oficiales o en expedientes ubicados en la Secretaría Jurídica Distrital, solicitada por un particular, así:

DESCRIPCIÓN	COSTO UNITARIO*
Fotocopia tamaño carta/oficio a una cara en blanco y negro.	\$ 74
Fotocopia tamaño carta/oficio por ambas caras en blanco y negro.	\$ 121
Fotocopia a color hoja tamaño carta/oficio a una cara	\$ 114
Fotocopia a color hoja tamaño carta/oficio a doble cara	\$ 201

*El valor del costo se entiende en pesos colombianos e incluye todos los impuestos de Ley.

Parágrafo: Si la solicitud de un peticionario no excede las cinco (5) fotocopias a una o doble cara, serán entregadas de manera gratuita, por una única vez, por expediente y peticionario.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01

Continuación de la Resolución N°. 006 DE 2025

"Por la cual se establecen los costos de reproducción y fotocopiado de la información pública solicitada por particulares a la Secretaría Jurídica Distrital."

Artículo 2º. – Costos de reproducción en medio magnético: Los costos de reproducción de la información pública que repose en documentos oficiales o en expedientes ubicados en la Secretaría Jurídica Distrital, cuya reproducción se realice mediante técnica de digitalización o copia electrónica no tendrán ningún costo y por ende la información se remitirá mediante correo electrónico.

Si el particular requiere de la entrega de la información en un medio de almacenamiento, deberá proporcionarlo garantizando que este cuente con la capacidad necesaria para almacenar la información requerida, teniendo en cuenta lo siguiente:

MEDIO DE ALMACENAMIENTO	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO
CD-R	700 Megabytes
CD-RW-DVD	4.5 Gigabytes
Memoria USB	1, 2, 4, 8, 16, 32 Gigabyte (las de uso común)

Artículo 3º. – Actualización: El valor de los costos de la reproducción de la información pública, señalado en el artículo 1º de la presente Resolución, será actualizado una vez cambien las condiciones bajo las cuales la Secretaría Jurídica Distrital calculó dichos costos.

Artículo 4º.- Procedimiento: Para la expedición de fotocopias o reproducción de documentos públicos se realizará el siguiente procedimiento:

1. La persona natural o jurídica que requiera información de carácter público, radicará su solicitud ante la Secretaría Jurídica Distrital e indicará el medio elegido para recibirla (físico, magnético o correo electrónico).
2. Recibida la petición por el área competente y cuando el interesado requiera la información en fotocopia, se solicitará a la mediante memorando electrónico por parte del área competente a la Dirección de Gestión Corporativa la generación del recibo de recaudo con código de barras indicando: nombre, documento de identidad y correo electrónico de la persona que realizará el pago, valor y concepto.
3. La Dirección de Gestión Corporativa generará el recibo a través del Sistema BOGDATA y lo remitirá al correo relacionado en la solicitud. El interesado realizará el

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01

Continuación de la Resolución N°. 006 DE 2025

"Por la cual se establecen los costos de reproducción y fotocopiado de la información pública solicitada por particulares a la Secretaría Jurídica Distrital."

pago en las entidades financieras y medios de pago habilitados por la Secretaría Distrital de Hacienda, de acuerdo a lo informado en el recibo de pago.

4. Presentada la constancia de pago por parte del interesado, y verificado que el valor consignado este de acuerdo con el número de copias, se entregará la información solicitada, la cual no podrá exceder de diez (10) días hábiles.

Parágrafo. - Si el peticionario no realiza el pago de los costos de reproducción de la información solicitada en el término de tres (3) días. Se entenderá que ha desistido de su petición.

Artículo 5°. - Publíquese el presente acto administrativo en la página de Régimen Legal de la Secretaría Jurídica Distrital, en el Registro Distrital, en un lugar público visible de la Entidad y en el portal web de la Entidad, en la sección de transparencia correspondiente.

Artículo 6°. - La presente resolución rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación y deroga íntegramente la Resolución No. 165 de 2021 " *"Por la cual se establecen los costos de reproducción de la información pública solicitada por particulares a la Secretaría Jurídica Distrital"* .

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los **08** JAN 2025



MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA
SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

Proyectó: Addily Johanna Cala Castro – Profesional Especializado – Dirección de Gestión Corporativa
Revisó: Nicolás David Mora Ortiz – Contratista – Dirección de Gestión Corporativa
Revisó: María Fernanda Quijano Vásquez – Asesora – Despacho *María Fernanda Quijano*
Aprobó: Hernando Andrés de la Rosa Chamorro – Director – Dirección de Gestión Corporativa *16/1/25*

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01

SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

RESOLUCIÓN N° **590** DE **2024**
(30 DEC 2024)

“Por la cual se efectúa un encargo por derecho preferencial y se dictan otras disposiciones”

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.1.2 y 2.2.5.3.4. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en armonía con el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, las secretarías de despacho son empleos de dirección, conducción y orientación institucionales, que tienen la facultad de nombrar al personal de su entidad u organismo en el orden territorial.

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 asignó a las secretarías de despacho la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, tales como, realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros.

Que el servidor JORGE ANDRÉS ROJAS PEÑA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.015.393.324, titular del empleo Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, fue encargado por este Despacho en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 10, de la Dirección Distrital de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, mediante Resolución No.060 del 14 de febrero de 2023.

Que, posterior a ello, mediante Resolución No. 227 de 2023 de fecha 14 de abril de 2023, se encargó al servidor HELVER MANUEL MORA MONTOYA, en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01

Continuación de la Resolución N°. **590** DE **2024** Pág. 2 de 5

"Por la cual se efectúa un encargo por derecho preferencial y se dictan otras disposiciones"

Que, este mismo Despacho mediante Resolución No.451 de 23 de septiembre del 2024 se encargó al servidor público HELVER MANUEL MORA MONTOYA, en el cargo Profesional Universitario, Código 219, Grado 15, de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital, mientras dure la vacancia temporal del cargo.

Que el numeral 7 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

(...) 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular.
(...)"

Que, en virtud de lo anterior, en la actualidad, el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, de la Dirección Distrital de Inspección Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital, se encuentra en vacancia temporal, por lo que es necesario proveerlo, para garantizar la prestación del servicio y la oportuna atención desde la entidad.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, señala que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tienen derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y cuentan con una evaluación de desempeño sobresaliente.

Que, a su turno, el artículo 2.2.5.3.3. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto Nacional 648 de 2017, advierte que las vacantes temporales en empleos de carrera podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera; y que, en todo caso, este deberá efectuarse por el término de la vacancia.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01

Continuación de la Resolución N°. 590 DE 2024

“Por la cual se efectúa un encargo por derecho preferencial y se dictan otras disposiciones”

Que, como consecuencia de lo indicado, la Secretaría Jurídica Distrital realizó convocatoria para proveer mediante encargo el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, de la Dirección Distrital de Inspección Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital, publicada en el Boletín Interno de la entidad el 13 de noviembre de 2024, término durante el cual se recibió una (1) postulación.

Que con base en la información extraída de la historia laboral de los servidores de la Secretaría Jurídica Distrital y del Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP) se verificó que: los postulados fueran titulares de empleos de carrera administrativa, contaran con los requisitos exigidos para el empleo a proveer contemplados en la Resolución No. 020 de 2019, igualmente la calificación definitiva de la última evaluación del desempeño reportada en la plataforma EDL-APP y/o evaluación definitiva en periodo de prueba, las aptitudes y habilidades relacionadas con las competencias funcionales y comportamentales de la evaluación de desempeño laboral, así como la ausencia de sanciones disciplinarias conforme al certificado en línea expedido por la Procuraduría General de la Nación y la Personería de Bogotá, D.C.

Que después de realizar el estudio mencionado, se concluyó que la servidora ANA MERCEDES VIDAL BECERRA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No.1.014.212.093, titular con derechos de carrera administrativa del empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 15, de la Dirección Distrital de Gestión Judicial, tiene el derecho preferencial y cumple con los requisitos exigidos para ser encargada en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, de la Dirección Distrital de Inspección Vigilancia y Control durante la vacancia temporal del mismo.

Que los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, establecen un término de diez (10) días para aceptar o rechazar un nombramiento, y, si llegare a ser aceptado, un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo. Adicionalmente, en cumplimiento de las normas señaladas, este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01

Continuación de la Resolución N°. **590** DE **2024** Pág. 4 de 5

“Por la cual se efectúa un encargo por derecho preferencial y se dictan otras disposiciones”

residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. – Encargar a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución a la servidora ANA MERCEDES VIDAL BECERRA, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 1.014.212.093, en el empleo de Profesional Universitario, Código 219, Grado 01, de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital, durante la vacancia temporal del cargo.

Parágrafo. - De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, la servidora ANA MERCEDES VIDAL BECERRA tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta el nombramiento; y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Artículo 2º. – La servidora deberá hacer entrega formal del cargo que ocupa actualmente al jefe inmediato o al servidor público designado para el efecto y radicar en el correo correspondencia@secretariajuridica.gov.co con destino a la Dirección de Gestión Corporativa el acta de entrega de cargo 2311300-FT-333 y realizar la entrega de bienes de acuerdo a al procedimiento en el proceso de gestión administrativa, esta actividad se debe realizar dentro de los 10 días siguientes a la posesión en el nuevo cargo.

Artículo 3º. - Comunicar a la servidora ANA MERCEDES VIDAL BECERRA, a la Dirección de Gestión Corporativa y a la Dirección Distrital de Inspección Vigilancia y Control, las dos de la Secretaría Jurídica Distrital, el contenido de la presente Resolución, para que se efectúen los trámites respectivos.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01

Continuación de la Resolución N°. **590** DE **2024** Pág. 5 de 5

“Por la cual se efectúa un encargo por derecho preferencial y se dictan otras disposiciones”

Artículo 4°. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los **30 DEC 2024**.



MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA
SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

Proyectó: María Gabriela Trejo Chaves – Contratista - Dirección de Gestión Corporativa.

Revisó: María Fernanda Quijano Vásquez, Asesora del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital.

Aprobó: Hernando Andres de la Rosa Chamorro – Director – Dirección de Gestión Corporativa

María Fernanda Quijano Vásquez

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01



SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

591 2024

RESOLUCIÓN N° _____ DE
() 30 DEC 2024

"Por la cual se efectúa un encargo por derecho preferencial y se dictan otras disposiciones"

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.1.2 y 2.2.5.3.4. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en armonía con el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, las secretarías de despacho son empleos de dirección, conducción y orientación institucionales, que tienen la facultad de nombrar al personal de su entidad u organismo en el orden territorial.

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 asignó a las secretarías de despacho la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, tales como, entre otros, realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros.

Que mediante la Resolución No. 150 del 14 de octubre de 2020, este Despacho nombró como titular con derechos de carrera administrativa a la servidora ALBA YAMILE ROMERO CELEMIN identificada con Cedula de Ciudadanía No. 60.342.078 en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 20 de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que mediante escrito con radicado No. 3-2024-8936 del 03 de octubre de 2024, dirigido a la Secretaría Jurídica Distrital, la referida servidora ALBA YAMILE ROMERO CELEMIN informó que, a través de la Resolución 009017 del 26 de septiembre de 2024, "Por la cual se efectúan unos nombramientos en periodo de prueba en la Planta Global de la U.A.E. – Dirección de impuestos y Aduanas Nacionales", fue notificada del nombramiento para desempeñar el cargo de ANALISTA III en la Dirección Operativa de Grandes Contribuyentes - Subdirección operativa jurídica - Despacho.

Que mediante Resolución 472 del 10 de octubre 2024 este Despacho declaro la vacancia temporal del empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 20, de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital, por el término de duración del periodo de prueba en el que fue nombrada su titular, la servidora ALBA YAMILE ROMERO

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01

Continuación de la Resolución N° **591** DE **2024** Pag. 2 de 4

"Por la cual se efectúa un encargo por derecho preferencial y se dictan otras disposiciones"

CELEMIN, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 60.342.078, mediante la Resolución 009017 del 26 de septiembre de 2024, "Por la cual se efectúan unos nombramientos en periodo de prueba en la Planta Global de la U.A.E. – Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales".

Que el numeral 7 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

(...) 5. Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular. (...)"

Que en virtud de lo anterior, en la actualidad, el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 20, de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital, se encuentra en vacancia temporal, por lo que es necesario proveerlo, para garantizar la prestación del servicio y la oportuna atención desde la entidad.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, señala que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tienen derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y cuentan con una evaluación de desempeño sobresaliente.

Que como consecuencia de lo indicado, la Secretaría Jurídica Distrital realizó convocatoria para proveer mediante encargo el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 20, de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, publicada en el Boletín Interno de la entidad el 13 de noviembre de 2024, término durante el cual se recibieron seis (6) postulaciones.

Que con base en la información extraída de la historia laboral de los servidores de la Secretaría Jurídica Distrital y del Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP), se verificó que los postulados fueran titulares de empleos de carrera administrativa, que contaran con los requisitos exigidos para el empleo a proveer contemplados en la Resolución No. 020 del 22 de febrero de 2019, la calificación definitiva de

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA

Continuación de la Resolución N°. **591** DE **2024** Pág. 3 de 4

"Por la cual se efectúa un encargo por derecho preferencial y se dictan otras disposiciones"

la última evaluación del desempeño reportada en la plataforma EDL-APP y/o evaluación definitiva en periodo de prueba, las aptitudes y habilidades relacionadas con las competencias funcionales y comportamentales de la evaluación de desempeño laboral, así como la ausencia de sanciones disciplinarias conforme al certificado en línea expedido por la Procuraduría General de la Nación y la Personería de Bogotá, D.C.

Que después de realizar el estudio mencionado, se concluyó que la servidora MILDRED PAOLA ARDILA VERGARA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52.235.989, titular con derechos de carrera administrativa del empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 26, de la Dirección Distrital de Asuntos Disciplinarios de la Secretaría Jurídica Distrital, tiene el derecho preferencial y cumple con los requisitos exigidos para ser encargada en el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 20, de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital, durante la vacancia temporal del mismo.

Que los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, establecen un término de diez (10) días para aceptar o rechazar un nombramiento, y, si llegare a ser aceptado, un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo. Adicionalmente, en cumplimiento de las normas señaladas, este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1°. – Encargar a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución a la servidora MILDRED PAOLA ARDILA VERGARA, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 52.235.989, en el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 20, de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital, durante la vacancia temporal del cargo.

Parágrafo. - De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, la servidora MILDRED PAOLA ARDILA VERGARA tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta el nombramiento; y diez

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-ET-130 Versión 01

Continuación de la Resolución N°. **591** DE **2024**

"Por la cual se efectúa un encargo por derecho preferencial y se dictan otras disposiciones"

(10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

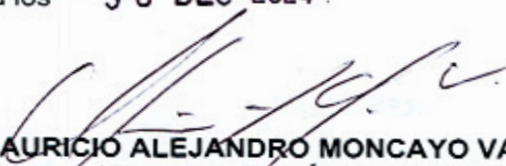
Artículo 2°. - La servidora MILDRED PAOLA ARDILA VERGARA deberá hacer entrega formal del cargo que ocupa actualmente al jefe inmediato o al servidor público designado para el efecto y radicar en el correo correspondencia@secretariajuridica.gov.co con destino a la Dirección de Gestión Corporativa el acta de entrega de cargo 2311300-FT-333 y realizar la entrega de bienes de acuerdo a el procedimiento en el proceso de gestión administrativa, esta actividad se debe realizar dentro de los 10 días siguientes a la posesión en el nuevo cargo.

Artículo 3°. - Comunicar a la servidora MILDRED PAOLA ARDILA VERGARA, a Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, a la Dirección Distrital de Política Jurídica y a la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital el contenido de la presente Resolución, para que se efectúen los trámites respectivos.

Artículo 4°. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los **30 DEC 2024**.



MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA
SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

Proyectó: Valeria Andrea Gamarra Penagos, Contratista, Dirección de Gestión Corporativa.

Revisó: María Fernanda Quijano Vásquez, Asesora del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital.

Aprobó: María Fernanda Quijano Vásquez, Directora de Gestión Corporativa (E).

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311300-FT-130 Versión 04





SECRETARÍA
JURÍDICA
DISTRITAL

RESOLUCIÓN N° 592 DE 2024

30 DEC 2024

"Por la cual se efectúa un encargo por derecho preferencial y se dictan otras disposiciones"

EL SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, los artículos 2.2.5.1.2 y 2.2.5.3.4. del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el numeral 2 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2.2.5.1.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, en armonía con el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 909 de 2004, las secretarías de despacho son empleos de dirección, conducción y orientación institucionales, que tienen la facultad de nombrar al personal de su entidad u organismo en el orden territorial.

Que el artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 asignó a las secretarías de despacho la facultad de decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, tales como, entre otros, realizar encargos, prórrogas de nombramientos provisionales y retiros.

Que mediante la Resolución No. 202 del 20 de octubre de 2021, este Despacho nombró como titular con derechos de carrera administrativa a la servidora MARIA TERESA VALDERRAMA PEREIRA identificada con Cedula de Ciudadanía No. 41.059.054 en el empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 20 de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que mediante Resolución 495 del 25 de octubre 2024 este Despacho efectuó un encargo por derecho preferencial a la servidora MARIA TERESA VALDERRAMA PEREIRA identificada con la cedula de ciudadanía No. 41.059.054, lo que generó la vacancia temporal del empleo Técnico Operativo, Código 314, Grado 20, de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital.

Que el numeral 7 del artículo 2.2.5.2.2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, establece lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.5.2.2 Vacancia temporal. El empleo queda vacante temporalmente cuando su titular se encuentre en una de las siguientes situaciones:

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-ET-130 Versión 04

Continuación de la Resolución N°. **592** DE **2024** Pág. 2 de 4

"Por la cual se efectúa un encargo por derecho preferencial y se dictan otras disposiciones"

(...) 5. *Encargado, separándose de las funciones del empleo del cual es titular. (...)*"

Que en virtud de lo anterior, en la actualidad, el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 20, de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital, se encuentra en vacancia temporal, por lo que es necesario proveerlo, para garantizar la prestación del servicio y la oportuna atención desde la entidad.

Que el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1° de la Ley 1960 de 2019, señala que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, los empleados de carrera tienen derecho a ser encargados en estos, si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y cuentan con una evaluación de desempeño sobresaliente.

Que como consecuencia de lo indicado, la Secretaría Jurídica Distrital realizó convocatoria para proveer mediante encargo el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 20, de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, publicada en el Boletín Interno de la entidad el 13 de noviembre de 2024, término durante el cual se recibieron seis (6) postulaciones.

Que con base en la información extraída de la historia laboral de los servidores de la Secretaría Jurídica Distrital y del Sistema de Información Distrital del Empleo y la Administración Pública (SIDEAP), se verificó que los postulados fueran titulares de empleos de carrera administrativa, que contaran con los requisitos exigidos para el empleo a proveer contemplados en la Resolución No. 020 del 22 de febrero de 2019, la calificación definitiva de la última evaluación del desempeño reportada en la plataforma EDL-APP y/o evaluación definitiva en periodo de prueba, las aptitudes y habilidades relacionadas con las competencias funcionales y comportamentales de la evaluación de desempeño laboral, así como la ausencia de sanciones disciplinarias conforme al certificado en línea expedido por la Procuraduría General de la Nación y la Personería de Bogotá, D.C.

Que después de realizar el estudio mencionado, se concluyó que el servidor WALTER OSPINA ZAPATA quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.431.243, titular con derechos de carrera administrativa del empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 20, de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital, tiene el derecho preferencial y cumple con los requisitos exigidos para ser encargada en el empleo de Técnico

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806



CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01

Continuación de la Resolución N°. **592** DE **2024** Pág. 3 de 4

"Por la cual se efectúa un encargo por derecho preferencial y se dictan otras disposiciones"

Operativo, Código 314, Grado 20, de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital, durante la vacancia temporal del mismo.

Que los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, establecen un término de diez (10) días para aceptar o rechazar un nombramiento, y, si llegare a ser aceptado, un plazo de diez (10) días hábiles siguientes a la aceptación para tomar posesión del empleo. Adicionalmente, en cumplimiento de las normas señaladas, este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. – Encargar a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución a el servidor WALTER OSPINA ZAPATA quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 79.431.243, en el empleo de Técnico Operativo, Código 314, Grado 20, de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital, durante la vacancia temporal del cargo.

Parágrafo. - De conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto Nacional 648 de 2017, el servidor WALTER OSPINA ZAPATA tendrá diez (10) días contados a partir de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta el nombramiento; y diez (10) días para tomar posesión del cargo, los cuales se contarán a partir de la aceptación. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Artículo 2º. - El servidor WALTER OSPINA ZAPATA deberá hacer entrega formal del cargo que ocupa actualmente al jefe inmediato o al servidor público designado para el efecto y radicar en el correo correspondencia@secretariajuridica.gov.co con destino a la Dirección de Gestión Corporativa el acta de entrega de cargo 2311300-FT-333 y realizar la entrega de bienes de acuerdo a el procedimiento en el proceso de gestión administrativa, esta actividad se debe realizar dentro de los 10 días siguientes a la posesión en el nuevo cargo.

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01



Continuación de la Resolución N°. **592** DE **2024**

"Por la cual se efectúa un encargo por derecho preferencial y se dictan otras disposiciones"

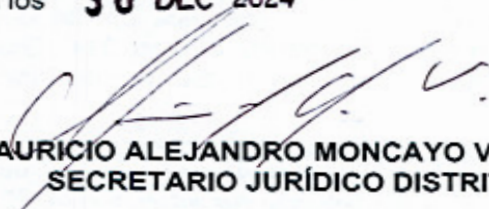
Artículo 3°. – Dar por terminado el encargo efectuado mediante la Resolución Nro. 153 de fecha 20 de agosto de 2021 al servidor WALTER OSPINA ZAPATA en el empleo de Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 27, de la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica, a partir de la fecha de efectividad del acta de posesión en el encargo de que trata el artículo 1 de la presente Resolución.

Artículo 4°. - Comunicar a el servidor WALTER OSPINA ZAPATA, a la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, a la Dirección Distrital de Política Jurídica y a la Dirección de Gestión Corporativa de la Secretaría Jurídica Distrital el contenido de la presente Resolución, para que se efectúen los trámites respectivos.

Artículo 5°. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los **30 DEC 2024**



MAURICIO ALEJANDRO MONCAYO VALENCIA
SECRETARIO JURÍDICO DISTRITAL

Proyectó: Valeria Andrea Gamarra Penagos, Contratista, Dirección de Gestión Corporativa. *VG*
Revisó: María Fernanda Quijano Vásquez, Asesora del Despacho de la Secretaría Jurídica Distrital.
Aprobó: María Fernanda Quijano Vásquez, Directora de Gestión Corporativa (E). *Maria Fernanda Quijano Vasquez*

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



CO21/962806

CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN: PÚBLICA
2311520-FT-130 Versión 01

